



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Teléfono: 553-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2016-MDA

Ancón, 16 de Diciembre de 2016.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el expediente N° 19929-2016 presentado por Carmen Marina Castellanos Rojas y otros, los Informes N° 2256-2016-SGLYCP-GA/MDA y N° 2257-2016-SGLYCP-GA/MDA de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, los Memorándums N° 1528-2016-GA-MDA y N° 1529-2016-GA-MDA de la Gerencia de Administración, los Memorándums N° 1983-2016-GPP-MDA y N° 1984-2016-GPP-MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 683-2016/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1158-2016-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...); asimismo, el artículo 66° de la mencionada norma establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, conforme establece el artículo 68° de la Ley N° 27972, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, el primer párrafo del artículo 4° de la Ordenanza N° 333-2015-MDA, que regula el Procedimiento de Aceptación y/o Entrega de las Donaciones de la Municipalidad Distrital de Ancón, publicada el 13 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial El Peruano, establece: "Se considera donación a aquel contrato unilateral por el cual el donante ejerce un acto de liberalidad y se desprende irrevocablemente de un bien a favor del donatario". Asimismo, el inciso d) del artículo 8° de la mencionada norma precisa: que la Municipalidad Distrital de Ancón prioritariamente atenderá solicitudes de donaciones entre otros, a favor de personas naturales, que acrediten cumplir las funciones y/o actividades siguientes: "d). *Las personas naturales, llámese terceros, que presten servicios a la entidad a fin de brindarles un incentivo o estímulo que les permita un mejor desempeño en la Municipalidad Distrital de Ancón*";

Que, a través del expediente N° 19929-2016, la señora Carmen Marina Castellanos Rojas en representación del personal de locación de servicios de ésta Corporación Municipal, solicita la donación de canastas y panetones para cada locador;

Que, mediante los Informes del Visto, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, remite las Especificaciones Técnicas para la adquisición de productos diversos para las canastas navideñas y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376
Teléfono 553-2753

para la adquisición de panetones, para el personal de locación de la Municipalidad Distrital de Ancón, señalando que son doscientos cincuenta y cinco (255) personas que laboran bajo esta modalidad;

Que, la Gerencia de Administración, con Memorándums N° 1528-2016-GA-MDA y N° 1529-2016-GA-MDA, informa que cuenta con disponibilidad financiera por el importe de S/ 10,200.00 Soles para la adquisición de productos para el armado de canastas y S/ 3,825.00 Soles para la adquisición de panetones respectivamente, teniendo en cuenta que el número de personal de locación es de doscientos cincuenta y cinco personas; asimismo, solicita evaluación de la disponibilidad y certificación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Memorándums N° 1984-2016-GPP-MDA y N° 1983-2016-GPP-MDA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad y certificación presupuestal por el importe de S/ 10,200.00 Soles para la adquisición de productos para el armado de canastas, y S/ 3,825.00 Soles para la adquisición de panetones respectivamente, para el personal de locación de servicios, para un total de doscientos cincuenta y cinco (255) personas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 683-2016/GAJ/MDA opina por la procedencia de la donación de panetones y canastas navideñas para el personal de Locación de Servicios de la Municipalidad Distrital de Ancón;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° inciso 25) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

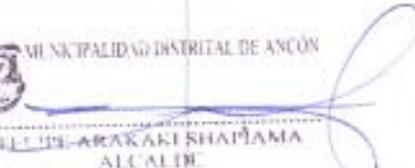
ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la donación de doscientos cincuenta y cinco (255) canastas de víveres y panetones, con motivo de las fiestas navideñas 2016, a favor del personal de Locación de Servicios de la Municipalidad Distrital de Ancón, por el importe total de S/ 14,025.00 Soles.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
JENIFFER ROMERO PLOMINO
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
ELUIZ ARAKAKI SHAPILAMA
ALCALDE